

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente DESPACHO COMISORIO, con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante comunicando la renuncia de poder.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 677

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA RIVERA HERRERA
RADICADO: 170014003005-2021-00214-01

Vista la constancia secretarial que antecede, la abogada apoderada en cuestión ha presentado ante este Juzgado de origen una renuncia formal al poder otorgado para llevar a cabo la diligencia de secuestro, aduciendo *"la NO renovación del contrato NO 051 de 2020 con la sociedad GESTI S.A.S, por tal motivo, ya no tenemos poder para continuar con el trámite del proceso."* Lo cual la ha llevado a tomar esta determinación. En virtud de esta renuncia, este despacho considera pertinente informar a la parte demandante sobre la necesidad imperante de designar un nuevo representante que asuma la representación en el mencionado procedimiento.

En atención a lo expuesto, esta célula judicial requiere a la parte demandante a tomar las medidas necesarias para designar a un nuevo abogado a la mayor brevedad posible, a fin de garantizar la continuidad y celeridad del proceso de secuestro. Se advierte que, de no proceder con la designación en el plazo establecido, se podría afectar el curso de la diligencia de secuestro que ya fue aplazada y quedo agendada para el día 30 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.

Asimismo, este Juzgado estará atento a recibir la debida comunicación de parte del Juzgado Ochenta Civil hoy Sesenta y Dos (62) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., respecto a la designación del nuevo abogado, a fin de coordinar adecuadamente con el nuevo apoderado, garantizando así el flujo expedito de la diligencia que ya se encuentra agendada y facilitando la labor conjunta para el cumplimiento de los fines procesales. Para tal fin se expedirán el oficio pertinente.

Se exhorta a la parte demandante a tomar nota de la presente notificación y a proceder en consecuencia, asegurando que toda comunicación o requerimiento posterior se realice a través del nuevo abogado designado, a partir de la fecha en que surta efectos la renuncia del abogado apoderado anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 110 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria